



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 27 de Enero 2023

VISTO: El Memorando N° 0049-2023-OGESS-ESPECIALIZADA/D, de fecha 17 de Enero del 2023, sobre designación del Jefe de la Unidad de Mantenimiento Operativo de la oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece, en el Artículo 39° Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación. Seguidamente, el artículo 40 señala que "La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. *No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza*"

Que, el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y la Ley N° 29849, constituye un régimen laboral especial (conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la STC N° 00002-2010-PITC). De acuerdo a su marco legal, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales señala expresamente que el CAS es una modalidad laboral especial que, entre otros aspectos, se encuentra caracterizado por su temporalidad;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 (que modifico el Decreto Legislativo N° 1057) la misma que está referida al personal comprendido en el artículo 4 de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público (Funcionarios Públicos, Empleados de Confianza y Directivos Superiores) dispone que solo pueden ser contratados para ocupar una plaza orgánica contenida en los documentos de gestión interna, los cuales son de libre nombramiento y remoción, los mismos que se excluyen de la realización de concurso público;

Que, es potestad del titular de la entidad la designación de funcionarios públicos en cargos de confianza, en el número de cargos que establezca su respectivo CAP. La designación de funcionarios públicos no requiere de previo concurso público, asumiéndose que el titular deberá realizar una evaluación personal y profesional del candidato a ocupar el cargo de confianza, pues el resultado de sus funciones tendrá incidencia en las acciones de dicho titular, por el contrario, diremos por lo que no hay concurso público, ya que dicha actividad previa constituye la etapa en la cual se analiza el perfil profesional, al mismo tiempo que se verifique la existencia de conflicto de interés, causal de impedimento o incompatibilidad para acceder a cargo;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 27 de Enero del 2023



Que, con fecha 17 de Enero del 2023, mediante Memorando N° 0049-2023-OGESSEPECIALIZADA/D, la Dirección de la OGESS Especializada, se dispone que a partir de la fecha, asumirá las Funciones de Jefe de la Unidad Especializada de Mantenimiento Operativo de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional, el Ing. José Roberto Serquén Chanamé;



Con el visto bueno de la Dirección de Recursos Humanos y Docencia, de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración y de la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada Hospital II-2 Tarapoto;

Que, en uso de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral Regional N° 002-2023-GRSM-DIRESA/DG, publicada con fecha 04 de Enero del 2023, que designa el cargo de Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional - Hospital II-2 Tarapoto, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones como Jefe de la Unidad Especializada de Mantenimiento Operativo de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional al **ING. JOSÉ ROBERTO SERQUÉN CHANAMÉ**, en adición de sus funciones como Ingeniero Electrónico, con eficacia anticipada a partir del 18 de Enero del 2023, debiendo cumplir las funciones con eficacia y responsabilidad a partir de la emisión de la presente resolución,

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto; cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR; el presente acto resolutivo a la Dirección de Recursos Humanos, al interesado y demás instancias, para acciones y fines que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER; la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
OGESS ESPECIALIZADA

M.C. Mg. Francisco C. L. Orbegosa Leiva
CMP 296555
DIRECTOR